Transcurrido el plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en camino de las Torres, 22, de Zaragoza) para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto, en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25 de junio).

Zaragoza, 14 de septiembre de 2009. —El director provincial, P.D. de firma: La subdirectora provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia (Acuerdo de 28 de febrero de 2007; BOPZ de 28-3-2007): María Dolores Latasa de A. Díez.

#### Núm. 15.643

Se pone en conocimiento de Zacarías Henar Remacha, con domicilio en calle José Pellicer, 44, 1.º izquierda, 50007 Zaragoza, que, a la vista de los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

- 1. <u>Causa de la revisión</u>: Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.
- 2. Normativa aplicable: Real Decreto 1578/2006, de 22 de diciembre (BOE del día 30), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad 2007 y normas análogas en los reales decretos de revalorización de años posteriores; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.
- 3. <u>Nuevo importe de pensión y cuantía reclamada</u>: Se fija la cuantía de su pensión para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 en 508,10, 530,63 y 546,55 euros/mes, respectivamente, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 4.423,58 euros indebidamente percibida correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 8 de julio de 2009.
- 4. <u>Amortización de la deuda</u>: Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 76 euros durante un período de cincuenta y ocho mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación el importe de la deuda, en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Zaragoza, 19 de agosto de 2009. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

### Núm. 15.644

Se pone en conocimiento de Teodoro González Argandona, con domicilio en calle Martín el Humano, 6, 1.º D, 50011 Zaragoza, que, a la vista de los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

- Causa de la revisión: Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.
- 2. Normativa aplicable: Real Decreto 1578/2006, de 22 de diciembre (BOE del día 30), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad 2007; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.
- 3. <u>Nuevo importe de pensión y cuantía reclamada</u>: Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2007 en 503,38 euros/mes y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 1.612,24 euros indebidamente percibida corres-

pondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 7 de julio de 2009.

4. <u>Amortización de la deuda</u>: Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 139 euros durante un período de once mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación el importe de la deuda, en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Zaragoza, 18 de agosto de 2009. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 16.240

Núm. 15.632

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio núm. 5002 08 00006378 seguido en esta Unidad contra la deudora María Pilar Cardesa Soro, por providencia dictada por directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

### Finca única

100% de pleno dominio de vivienda de 80 metros cuadrados en Sástago (Zaragoza).

Valor de tasación: 34.887,20 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 35.313,27 euros.

Tipo de subasta: 4.131,64 euros.

La subasta se celebrará el día 1 de diciembre de 2009, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2.

En todo caso quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoraticios y terceros poseedores.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: http://www.seg-social.es.

Zaragoza a 22 de octubre de 2009. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia

### URE NUM. 50/03

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos; teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 15 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

### ANEXO

# Diligencia de embargo de bienes inmuebles a las que hace referencia el edicto

\*\* Apremiado: Amo Martín, José Ignacio.

DNI/NIE/CIF: 17.749.221-Y. NAF/CCC: 50110449065.

Número de expediente: 50 03 09 00081868.

Régimen: 0111.

—Finca número 4.246, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Zaragoza, tomo 2.791, libro 929, folio 142. El deudor participa de una mitad indivisa. Calle Mariano Baselga, 23, escalera 1, 3.º A.

Otros interesados: Cónyuge, Dolores Rojas Repollés.

\* Apremiado: Amo Martín, José Ignacio.

DNI/NIE/CIF: 17.749.221-Y.

NAF/CCC: 50110449065.

Número de expediente: 50 03 08 90005083.

Régimen: Deuda INEM.

—Finca número 4.246, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Zaragoza, tomo 2.791, libro 929, folio 142. El deudor participa de una mitad indivisa. Calle Mariano Baselga, 23, escalera 1, 3.º A.

Otros interesados: Cónyuge, Dolores Rojas Repollés.

\* Apremiado: Brea Castillo, Francisco Javier.

DNI/NIE/CIF: 17.699.864-F. NAF/CCC: 500058482125.

Número de expediente: 50 03 09 00101167.

Régimen: 0521.

— Finca número 7.952, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid. Carretera de Barajas, puente Río Jarama, pasaje "Malecón", kilómetri 8,800. El deudor participa del 20% por título de herencia de nuda propiedad con carácter privativo.

Otros interesados: Cotitulares, Jesús Manuel Brea Castillo, Miguel Angel Brea Castillo y José M.ª Brea Castillo.

\*\* Apremiado: Donaire Gómez, Ana Isabel.

DNI/NIE/CIF: 73.256.772-R. NAF/CCC: 440019001740.

Número de expediente: 50 03 09 00090356.

Régimen: 0521.

—Finca número 39.773, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.160, libro 614, folio 206. Calle Joaquín Costa, 4, 3.°. La deudora participa del pleno dominio para su consorcio conyugal.

Otros interesados: Cónyuge, Fernando Pascual Sanz.

\*\* Apremiado: Farro Valcárcel, David.

DNI/NIE/CIF: 25.147.356-F. NAF/CCC: 500077025289.

Número de expediente: 50 03 09 00001036.

Régimen: 0521.

— Finca número 54.972, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 2.694, libro 1.007, folio 109. Avenida de la Ilustración, 24, puerta 3. El deudor participa del pleno dominio con carácter privativo. Tiene el uso y disfrute exclusivo de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 5 y 6.

\*\* Apremiado: García López, Pedro José.

DNI/NIE/CIF: 25.148.343-M.

NAF/CCC: 500075413978.

Número de expediente: 50 03 09 00032964.

Régimen: 0521.

 $-\bar{\rm F}$ inca número 6.448, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ejea de los Caballeros, tomo 1.200, libro 111, folio 41. El deudor participa en pleno dominio del 50% con carácter privativo.

Otros interesados: Cotitular, Luis Alberto García López.

\*\* Apremiado: Mateo García, Daniel. DNI/NIE/CIF: 25.167.476-W. NAF/CCC: 500080220330.

Número de expediente: 50 03 08 00285440.

Régimen: 0521.

—Finca número 33.994, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 2.700, libro 838, folio 159. Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 103, de unos 10 metros cuadrados de superficie útil.

\*\* Apremiado: Palmeros Puente, María Caridad.

DNI/NIE/CIF: 44.630.367-V. NAF/CCC: 501027725581.

Número de expediente: 50 03 08 00186016.

Régimen: 2300.

 $-{\rm Finca}$  número 2.755, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Híjar, tomo 565, libro 26, folio 119. La mitad del pleno dominio con carácter privativo de la finca. Edificio en el término de Azaila destinado a cochera, en carretera de Alcañiz, 2-03x , ocupando 50 metros cuadrados de superficie.

Otros interesados: Cotitular, Francisco Palmero Martín.

### URE NUM. 50/03

Núm. 15.634

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores, por deudas a la Seguridad Social, en los que se han practicado los embargos que igualmente se indican en relación adjunta.

Como interesados se les notifica que dichos bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el valor que se indica en cada caso, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Zaragoza, 15 de octubre de 2009. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

### ANEXO

### Notificación de valoración de bienes inmueble embargados a que hace referencia el edicto

Apremiado: Ramón Oliver, José María.

NAF/CCC: 500045825140.

DNI/NIE: 17.186.212-Z.

Número de expediente: 50 03 08 00191874.

Régimen: 0521.

Bien embargado: Finca núm. 6.881, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 2.801, libro 939, folio 194, superficie de 86,91 metros cuadrados.

Importe de la tasación: 238.362,08 euros.

### URE NUM. 50/03

Núm. 15.636

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados,